

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Cinco de marzo de dos mil veintiuno

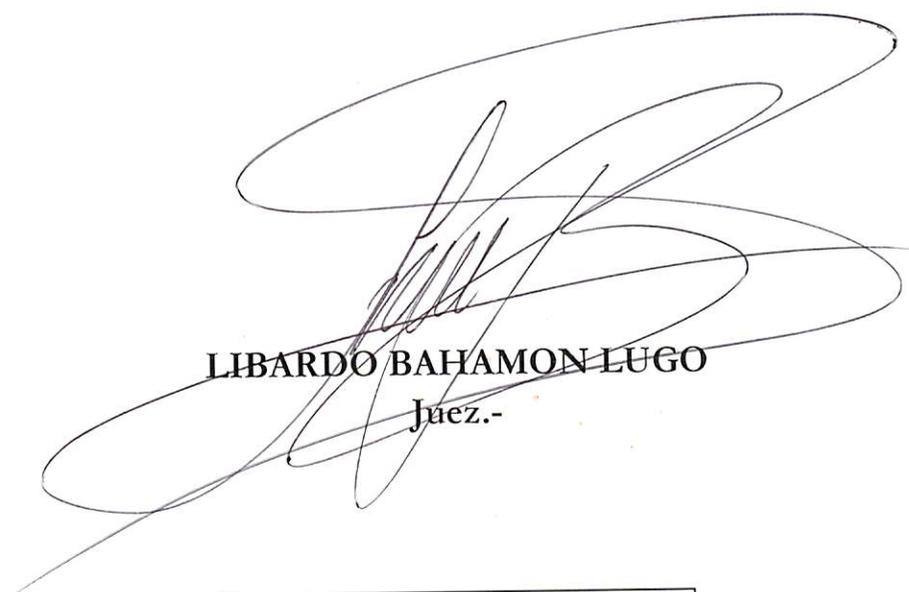
RAD: 2015-00071

Atendiendo el poder allegado, se reconoce personería a la Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO para que actúe en representación de la parte actora en virtud del poder otorgado a BUFFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

Frente a la nueva solicitud cautelar, se advierte que se encuentra vigente embargo de remanentes y no se ha liquidado el crédito ni las costas en el presente asunto, por tanto y aunado a la facultad prevista en el artículo 599 del C.G.P.; el despacho limita la nueva solicitud cautelar al embargo de dineros existentes en los bancos BBVA, CITIBANK y DAVIVIENDA. La cuantía de la medida se limita a la suma de \$ 78'902.052.00. OFICIESE.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación integrada (crédito +costas) acorde a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>07</u>
Hoy <u>8 MAR 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-